



**DECRETO N° 339.-**  
**CHIGUAYANTE, 22 FEB 2017**

**VISTOS :** Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 137 de fecha 21 de Febrero de 2017; Cotización de SANYOURMOTOR'S N° 2474 \$ 515.069 IVA incluido, SOPI N° 34 de fecha 16 de Febrero de 2017, por la necesidad de mantener en buenas condiciones Ambulancia Patente VB-9681 Cesfam Leonera , lo que debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** Que, por las necesidades del servicio y conforme lo autoriza el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886, y artículo 10 N°3 del Reglamento de dicha Ley, se ha calificado de emergencia la contratación que a continuación se indica, ya que de no hacerse dicha contratación se afectaría gravemente la prestación de servicios de traslado de pacientes, y se colocaría en riesgo de accidente de tránsito tanto para los pacientes y funcionarios.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente de SAYOURMOTOR'S RUT 6.558.667-3, para la ejecución de los servicios de reparación de culata de Ambulancia VB-9681 de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, evitando así el buen funcionamiento del vehículo Ambulancia VB-9681 de Cesfam Leonera, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 515.069 (Quinientos quince mil sesenta y nueve pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por orden del Sr. alcalde

  
**GONZALO DIAZ ROMERO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**VILMA RAZMILIC BONACIC**  
DIRECTORA (E) DAS

VRB/GDR/LPG/MCA/mca

**Distribución:**

- ✓ Alcaldía
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ DAS (3)
- ✓ Archivo



22 FEB 2017

